



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

1
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 198/26

Sucre, 29 de junio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 422/2026 de 25 de junio de 2026, la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación cursada por la Embajada de Estados Unidos de América, para su participación en la "CONMEMORACIÓN DE LOS 250° ANIVERSARIO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", a realizarse el día jueves 02 de julio de 2026 a horas 17:00 en la ciudad de La Paz, teniendo al efecto, programado su viaje a dicha ciudad, el día jueves 02 de julio de 2026 a horas 08:00 y su retorno el día viernes a horas 12:00, (Adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de junio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, como ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia de la Titular.

Que, conforme al numeral 30) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde... (sic).

Que, el art. 6 inc. vv) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales".

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO. 070/26.
R.A.M. N° 188/26
CM-1030.
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

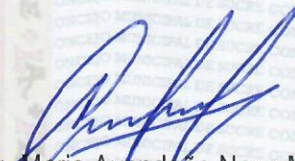
POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, mientras dure la ausencia de la Titular, considerando la nota CITE DESPACHO No. 422/2026 de 25 de junio de 2026 e invitación adjunta.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 070/26.
R.A.M. Nº 186/26
CM-1030.

Plaza 25 de mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo